



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6985180 Radicado # 2026EE113115 Fecha: 2026-05-29
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.
Señor(a) Peticionario(a)
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER94367 del 2026-05-07

Radicado Autoridad Nacional de Licencias Ambientales No. 20262300451171
del 2026-05-07
Su asunto: Traslado por competencia del radicado ANLA No. 20266200481672
del 2026-04-14

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual un ciudadano expone algunas problemáticas en materia de generación de emisiones atmosféricas ocasionadas por el funcionamiento de una **BODEGA DE PLASTICO** de acuerdo con la solicitud, en las direcciones **CL 128 C No. 52-51/57** de la localidad de Suba. Me permito informar que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006¹ y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025² por el cual se establece la estructura organizacional de la SDA; tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión y/o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio, presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

Así las cosas, el día 08 de mayo de 2026, un profesional adscrito al grupo de control a fuentes fijas de la mencionada Subdirección, realizó visita técnica al predio de la dirección **CL 128 C No. 52 - 51** donde opera la sociedad **THE LOOP CONCEPT S.A.S** que realiza la actividad de fabricación de muebles en plástico. Así mismo, se visitó el predio de la **CL 128 C No. 52 - 57**,

¹ Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*

² Libro 1. Misión, integración y dirección del sector ambiente; Parte 1. sector central; Título 1. Misión e integración del sector ambiente; Capítulo 1. Naturaleza, objeto y funciones del Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

donde labora la sociedad **INVERSIONES FLEXIELECTRIC S.A.S** que realiza la actividad de instalaciones eléctricas.

El resultado de las visitas arrojó que las empresas referenciadas cuentan con fuentes fijas y procesos susceptibles de generar gases, partículas y olores que incomodan a vecinos y transeúntes de la zona. Por lo tanto, se emitirán las respectivas actuaciones técnicas en donde se determine el estado del cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas para casa una de las sociedades.

Se anexa registro fotográfico de las visitas:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

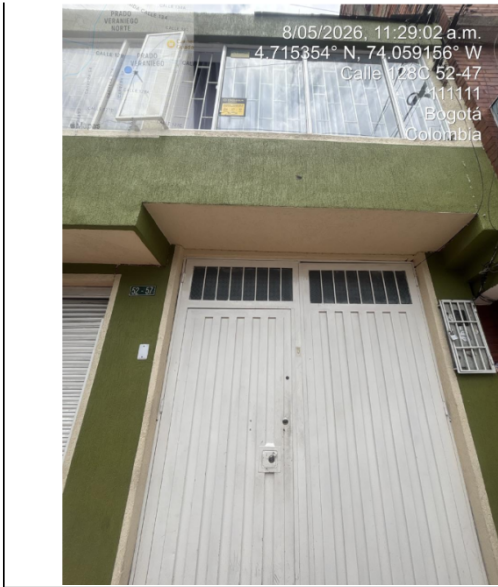


Foto N°. 3 Fachada del predio
CL 128 C No. 52 - 57



Foto N°. 4 Nomenclatura urbana del predio
CL 128 C No. 52 - 57

Es importante precisar que, al realizar la visita técnica, en la que se determine una presunta afectación ambiental, producida por los establecimientos objeto de estudio, esta evaluación ambiental servirá de insumo técnico, para en caso de ser pertinente, adelantar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental con el lleno de garantías de las etapas previstas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, resaltando que dicha actuación no necesariamente desencadenará en la cesación de tal conducta de manera inmediata, pero podrá concluir en las sanciones a las que haya lugar previstas por la precitada Ley.

Frente a las afectaciones a la salud, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015³ se da traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para que en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control sanitario a este tipo de establecimientos de atención a su solicitud.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

³ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Cordialmente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado a:

Dra. Victoria Eugenia Martínez Puello, Gerente, o quien haga sus veces. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Dirección: CL 66 15 41. Tel.: (+601) 443 17 90 Ext. 112. Correo electrónico: contactenos@subrednorte.gov.co.

Anexo a entidades: Radicado SDA No. 2026ER94367 del 2026-05-07.zip

Con copia a:

Dr. Juan Carlos Méndez Beltrán, Coordinador, o quien haga sus veces. Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA. Dirección: CR 13 A 34 72. Tel.: (+601) 2540100. Correo electrónico: Correspondencia_anla@anla.gov.co SIN ANEXOS

Elaboró:

RUTH ELIANA HERNANDEZ HERNANDEZ CPS: SDA-CPS-20261071 FECHA EJECUCIÓN: 29/05/2026

Revisó:

DAYLIN JULIETH BETANCOURT SANCHEZ CPS: SDA-CPS-20260956 FECHA EJECUCIÓN: 29/05/2026

Aprobó: